



RESOLUCIÓN OCAS-SO-14082015-N°6

EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República, prescribe: "El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.";

Que, el artículo 350 de la Carta Constitucional, dispone, dispone: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición";

Que, el artículo 79 de la Ley ibídem, establece: "El Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas o la institución correspondiente, podrá otorgar crédito educativo no reembolsable y becas en favor de los estudiantes, docentes e investigadores del sistema de educación superior, con cargo al financiamiento del crédito educativo";

Que, el artículo 92 inciso final, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, prevé: "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional";

Que, el artículo 9 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, determina: "La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad económica, invertir en la investigación, otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctores e investigadores, programas de posgrado o en infraestructura, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior.";

Que, el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: "La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional.";

Que, el artículo 20 literal q) del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: "Son Atribuciones y Deberes del Órgano Colegiado Académico Superior: q) Autorizar: La celebración de contratos y ejecución de actos que se refieran al uso, goce o usufructo de los bienes";

Que, el artículo 127 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: "La Universidad, destinará el 3% de su presupuesto institucional para la asignación de becas de posgrado

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistemático, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



para sus profesores, profesoras, investigadores e investigadoras, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 y 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, y otro 3% adicional para publicaciones indexadas. El Instituto de Postgrado y Educación Continua será la instancia encargada del Plan Anual de Becas; cuya aprobación estará a cargo del Órgano Colegiado Académico Superior. (...); y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial N° 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo Único.- De conformidad a lo resuelto por el Consejo de Posgrado y Educación Continua, en relación a la aprobación de los docentes postulantes al Plan de Becas y Perfeccionamiento Docente 2015, presentado en Memorando Nro. UNEMI-IPEC-2015-0121-MEN, suscrito por el Eco. Rodolfo Robles Salguero, Director del IPEC, se aprueba incluir a MSc. MARITZA YESENIA SYLVA LAZO y MSc. MANUEL DE JESUS RONDAN ELIZALDE, en programas de Posgrado (Ph.D.), quienes presentan documentación correspondiente y el financiamiento de estudios doctorales, en Universidades de España, los mismos deberán firmar un contrato de beca de conformidad a la normativa gubernamental vigente, toda vez que la norma institucional no contiene especificaciones para estudios doctorales. Para la firma del contrato se deberá incluir la correspondiente certificación presupuestaria, se detallan los rubros a financiar del presupuesto de beca:

a) MSc. MARITZA YESENIA SYLVA LAZO
 Universidad: UNIVERSITAT DE BARCELONA
 Programa de Doctorado: EDUCACIÓN Y SOCIEDAD
 País de estudio: España
 Modalidad del Programa: Tiempo Completo
 Créditos: 2000 HORAS PRESENCIALES
 Duración del Programa: 4 años
 Cronograma: OCTUBRE 2015 - OCTUBRE/ 2019
 Listado de la Senescyt: SI
 Listado excelencia de la Senescyt: SI
 Ranking Shanghai: SI
 Idioma: Español
 Tema de Investigación: REGULACIÓN EMOCIONAL EN LA PRÁCTICA DE LAS EDUCADORAS INICIALES EN ESCUELAS RURALES DE LA ZONA 5 DEL ECUADOR

RUBROS A FINANCIAR											
En referencia a Disposición General del Reglamento de Becas para capacitación y perfeccionamiento Docente de la UNEMI "Los tipos de becas no contemplados en este Reglamento, serán consideradas por la Comisión Académica, previa solicitud del Consejo Directivo respectivo, la que presentará al Rector, un informe que contenga: el nivel académico del candidato, importancia del curso e Informe de disponibilidad presupuestaria, correspondiéndole al Rector decidir al respecto"; El postulante solicita que se le consigne los rubros de acuerdo al cronograma de sus viajes.											
PRESUPUESTO DE BECA PERIODO 2014 - 2018											
Rubros	Valor mensual	TIEMPO	2015	TIEMPO	2016	TIEMPO	2017	TIEMPO	2018	TIEMPO	2019
Colegiatura	3.120,00		3.120,00		1.000,00		1.000,00		1.000,00		2.000,00
Ayuda económica:											
Alimentación	1.200,00	2	2.400,00	3	3.780,00	2	2.646,00	2	2.778,30	3	4.375,82
Movilización	142,80	2	299,88	3	449,82	2	314,87	2	330,82	2	347,15
Hospedaje	897,60	2	1.795,20	3	2.827,44	2	1.979,21	2	2.078,17	2	2.182,08
Seguro de Vida	150,00	2	300,00	3	472,50	2	330,75	2	347,29	1	182,33
Recurso Tecnológico	1.300,00	1	1.300,00						-		
Recurso Bibliográfico	1.000,00	1	1.000,00	1	1.050,00	1	1.102,50	1	1.157,83	1	1.215,51
pasajes	2.200,00	1	2.200,00	1	2.310,00	1	2.425,60	1	2.546,78	1	2.674,11
jornadas académicas	2.000,00	1	2.000,00	1	2.100,00	1	2.431,01	1	2.315,25		
ayuda por viejes nacionales						1	2.000,00	1	2.100,00		
talento humano nacional						1	2.000,00	1	2.100,00		
TOTAL	12.010,40		14.415,08		13.989,76		16.229,84		16.754,02		12.976,99
COSTO TOTAL BECA PRESUPUESTO INVESTIGACIÓN			8 74.388,70								

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado; abierta a las corrientes del pensamiento universal líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



b) MSc. MANUEL DE JESUS RONDAN ELIZALDE
 Universidad: UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 Programa de Doctorado: Ciencias de la Salud y del Deporte CÓDIGO:498
 País de estudio: España
 Modalidad del Programa: (tiempo parcial)
 Créditos: 32
 Duración del Programa: 5 años
 Cronograma: SEPTIEMBRE-2015/ SEPTIEMBRE-2019
 Listado de la Senescyt: 91
 Listado excelencia de la Senescyt:
 Ranking Shanghai: 401-500
 Idioma: Español
 Tema de Investigación: JUEGOS RECREATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACIDADES FÍSICAS DE LOS ADULTOS MAYORES DE MILAGRO Y SUS ZONAS ALEDAÑAS

RUBROS A FINANCIAR											
En referencia a Disposición General del Reglamento de Becas para capacitación y perfeccionamiento Docente de la UNEMI "Los tipos de becas no contemplados en este Reglamento, serán consideradas por la Comisión Académica, previa solicitud del Consejo Directivo respectivo, la que presentará al Rector, un Informe que contenga: el nivel académico del candidato, importancia del curso e Informe de disponibilidad presupuestarla, correspondiéndole al Rector decidir al respecto"; El postulante solicita que se le consigne los rubros de acuerdo al cronograma de sus viajes.											
PRESUPUESTO DE BECA PERIODO 2015 - 2019											
Rubros	Valor mensual	# meses de viaje	PERIODO 1 - Año 2015	# meses de viaje	PERIODO 2 - Año 2016	# meses de viaje	PERIODO 3 - Año 2017	# meses de viaje	PERIODO 4 - Año 2018	# meses de viaje	PERIODO 5 - Año 2019
COLEGIATURA	\$ 400,00		\$ 400,00		\$ 500,00		\$ 600,00		\$ 700,00		\$ 1.000,00
AYUDA ECONOMICA											
ALIMENTACIÓN	\$ 1.470,00	2	\$ 2.940,00	3	\$ 4.630,50	3	\$ 4.862,03		\$ 3.403,42		\$ 3.573,59
MOVILIZACIÓN	\$ 165,00	2	\$ 330,00	3	\$ 519,75	3	\$ 545,74		\$ 382,02		\$ 401,12
HOSPEDAJE	\$ 1.134,00	2	\$ 2.268,00	3	\$ 3.572,10	3	\$ 3.750,71		\$ 2.625,48		\$ 2.756,77
SEGURO DE VIDA	\$ 150,00	2	\$ 300,00	3	\$ 472,50	3	\$ 496,13		\$ 347,29		\$ 364,65
RECURSOS TECNOLOGICOS		1	\$ 1.300,00								
LIBROS		1	\$ 1.000,00		\$ 1.050,00		\$ 1.102,50		\$ 1.157,63		\$ 1.215,51
PASAJES AEREOS		2	\$ 4.000,00		\$ 4.200,00		\$ 4.410,00		\$ 4.630,50		\$ 4.862,03
JORNADAS ACADÉMICAS		1	\$ 500,00		\$ 2.000,00		\$ 2.100,00		\$ 2.205,00		\$ 2.315,25
TOTAL			\$ 13.038,00		\$ 16.944,85		\$ 17.867,09		\$ 15.451,35		\$ 16.488,92
COSTO TOTAL BECA PRESUPUESTO INVESTIGACIÓN			\$ 79.790,21		SE CONSIDERA EL 5% DE INFLACIÓN ANUAL						

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link de transparencia.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los catorce días del mes de agosto 2015, en la décima segunda sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.

Ing. Fabricio Guevara Viejo, MAE.
 RECTOR



Lic. Diana Pincay Cantillo
 SECRETARIA GENERAL(E)

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.